



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 0006-2025-MPHCO-GAF

Huánuco, 21 de enero 2025

VISTO:

El Proveído Nº 334-2024-MPHCO/GAT, de fecha 23/12/2024; Informe Nº 1136-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 19/12/2024; Informe Nº 300-2024-MPHCO-GAT-SGR/KLFB, de fecha 19/12/2024; Informe Nº 00692-2024-MPHCO-GDE, de fecha 17/12/2024; Informe Nº 2504-2024-MPHCO-GDE/SGPEyDA, de fecha 10/12/2024; Informe Nº 990-2024-MPHCO-GDE/SGPEyDA/ALF, de fecha 05/12/2024; Expediente Nº 202457737, de fecha 03/12/2023; sobre solicitud de devolución de dinero de la Sra. MELISA EDITH DAZA ZAVALLOS en su condición de Gerente General de la Empresa MEGA LAPTOPS S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal Nº 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente Nº 202457737, de fecha 03/12/2024, la Sra. MELISA EDITH DAZA ZAVALLOS, en su condición de Gerente General de la Empresa MEGA LAPTOPS S.A.C., solicita devolución de pago por problemas externos no se concretó el trámite ingresado con Expediente Nº 202444136, con fecha 05/10/2023, sobre solicitud de licencia de funcionamiento para el establecimiento comercial ubicado en el Jr. 2 de mayo Nº 710, para el giro comercial de VENTA DE COMPUTO, con un área de 70 m²;

Que, mediante Informe Nº 990-2024-MPHCO-GDE/SGPEyDA- ALF, de fecha 05/12/2024, el Lic. Edwin Alan Fano Herrera - Responsable del Área de Licencia de Funcionamiento(e), señala que, teniendo en consideración lo solicitado por la administrada y el Expediente Nº 202444136, se encuentra observado puesto que la administrada consignó erróneamente los datos en el formato de declaración jurada de Licencia de Funcionamiento, en consecuencia, la opinión del área es **PROCEDENTE** la devolución de dinero realizado por la administrada, mediante Recibo Nº 0033711-2023, de fecha 05/10/2023;

Que, mediante Informe Nº 2504-2024-MPHCO-GDE/SGPEyDA, de fecha 10/12/2024, el Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario de la Gerencia de Desarrollo Económico, sigue realizando el trámite correspondiente a la solicitud presentada por la administrada de devolución de dinero, según Recibo Nº 0033711-2023, de fecha 05/10/2023;

Que, mediante Informe Nº 00692-2024-MPHCO-GDE, de fecha 17/12/2024, el Gerente de Desarrollo Económico, remite el expediente de solicitud de devolución de dinero, a fin de continuar con el trámite para la devolución del pago realizado por licencia de funcionamiento, en mérito Recibo Nº 0033711-2023;

Que, mediante Informe Nº 1036-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 19/12/2024, la Sub Gerente de Recaudación, remite el Informe Nº 300-2024-MPHCO-GAT-SGR/MSBC de fecha 22/11/2024, la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se ha confirmado la existencia del Recibo de Caja Nº 0033711-2023, fechado el 05/10/2023, a nombre de la Empresa MEGA LAPTOPS S.A.C., por el monto de S/ 225.50 (Doscientos Veinticinco con 50/100 Soles), pago realizado por el concepto Licencia de Funcionamiento. De igual señala



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMUCO
SUB GERENCIA DE COMUNICACION E INFORMATICA
AREA DE INFORMATICA

RECIBIDO

21 ENE 2025

N° Reg: Folios:

Hora: 15:24h Firma:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0006-2025-MPHCO-GAF

que el pago realizado por la Empresa MEGA LAPTOPS S.A.C., ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 05/10/2023
- Registro N° SIAF: 0006553
- Clasificador: 1. 3. 2 9. 14 – LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS

Que, mediante Provedo N° 334-2024-MPHCO-GAT, de fecha 23/11/2024, el Gerente de Administración Tributaria; remite el Informe N° 1136-2024-MPHCO-GAT/SGR, de 19/12/2024, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor de la Empresa MEGA LAPTOPS S.A.C.;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2024-MPHCO, de fecha 22/11/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la Empresa MEGA LAPTOPS S.A.C, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/ 225.50 (Doscientos Veinticinco con 50/100 Soles), a favor de la Empresa MEGA LAPTOPS S.A.C, mediante Registro SIAF 0006553- Clasificador: 1. 3. 2 9. 14 – LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es en merito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 990-2024-MPHCO-GDE/SGPEyDA- ALF, generado por el Lic. Edwin Alan Fano Herrera - Responsable del Área de Licencia de Funcionamiento(e) de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario de la Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe N° 1136-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 19/12/2024, emitido por la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julián Speneer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
ARCHIVO
GAF/JSGA